

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 869/2025

Fecha Resolución: 21/03/2025

Proceso Selectivo.- Corrección error material en la Resolución de Presidencia nº 676/2025, de 10 de marzo, por la que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria para el proceso selectivo de creación de una Bolsa de Empleo de OFICIAL DE OFICIOS VARIOS (PINTOR/A), al objeto de cubrir, con carácter temporal en la Excm. Diputación Provincial de Huelva

Visto informe de la Técnica del Departamento de Provisión de Puestos, Reclutamiento y Selección de Personal y de la Jefa de Recursos Humanos de fecha 19 de marzo de 2025, por el que se advierte error material en la Resolución de Presidencia nº 628 y n.º 676, de 5 y 10 de marzo de 2025, respectivamente, por las que se aprueban las Bases de un proceso selectivo específico para la creación de una Bolsa de Empleo de OFICIAL DE OFICIOS VARIOS (PINTOR/A) al objeto de dar cobertura temporal a las necesidades de personal en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO: Rectificar el error material según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

“SÉPTIMA. Desarrollo del Procedimiento de Selección.

1º.- .../...

2º.- Las funciones y el contenido práctico del puesto a cubrir exigen que las personas candidatas superen un ejercicio teórico-práctico de conocimientos para demostrar su idoneidad, por lo que el proceso consistirá en la realización de dicho ejercicio teórico-práctico de conocimientos (de carácter eliminatorio) y la valoración de los méritos aportados y acreditados por las personas aspirantes que lo hayan superado.”

DEBE DECIR:

“SÉPTIMA. Desarrollo del Procedimiento de Selección.

1º.- .../...

2º.- Las funciones y el contenido práctico del puesto a cubrir exigen que las personas candidatas superen un ejercicio teórico-práctico de conocimientos para demostrar su idoneidad, por lo que el proceso consistirá en la realización de dicho ejercicio teórico-práctico de conocimientos (de carácter eliminatorio).”

DONDE DICE:

“OCTAVA. Acreditación de los requisitos y méritos.

1º.- La acreditación de los requisitos, así como de los méritos correspondientes, deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:”

DEBE DECIR:

“OCTAVA. Acreditación de los requisitos.

1º.- La acreditación de los requisitos, deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:”

SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta Resolución, significando que contra la misma, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7SQHXNLVJ2TZJZYAHTI4LHOY	Fecha	24/03/2025 13:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SQHXNLVJ2TZJZYAHTI4LHOY	Página	1/2





EL VICEPRESIDENTE 2º
(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-
2023)

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 25/03/2025 a las 00:00:25 - Nº BOP: 57/25
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs250571XZhU605q2Rr3Y8= en <https://verifirma.diphuelva.es>

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7SQHXNLVJ2TZJZYAHTI4LHOY	Fecha	24/03/2025 13:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SQHXNLVJ2TZJZYAHTI4LHOY	Página	2/2

